

Preguntas frecuentes:

1.- Qué hacer si un vehículo fue retirado de circulación por Carabineros o Inspectores?

Concurrir al Juzgado de Policía Local a pagar la multa correspondiente y el propietario solicita la devolución del vehículo acreditando que es de su propiedad con el certificado de inscripción y anotaciones vigentes del vehículo que solicita en el Registro Civil.

2.- Qué hacer si no puedo concurrir al Juzgado el día de la citación?

Enviar a un representante con un poder simple y fotocopia de la cédula de identidad, si no es posible, concurrir otro día, con un justificativo de la inasistencia.

3.-Puede retirar mi licencia de conducir un tercero?

Si, con un poder simple, firmado ante Notario que autorice expresamente al tercero para retirar la licencia de conducir.

4.- Cuándo y en qué plazo puede solicitar reconsideración de una sentencia?

Desde que se notifica la sentencia y hasta 30 días después.

5.- Por qué es importante actualizar el domicilio en la licencia de conducir?

Porque las notificaciones de las resoluciones que dicte el Juzgado serán notificadas en ese domicilio, si se notifica por correo se entiende practicada la notificación al quinto día hábil contado desde que la carta fue ingresada al correo.

6.- Qué pasa si no se paga una multa impuesta por el Juzgado de Policía Local?

1. a) Si no tienen una forma especial de cumplimiento, una vez que la sentencia queda ejecutoriada se emite orden de reclusión que puede ser nocturna, diurna, diaria o de fin de semana, se imputa 1/5 de UTM por cada jornada; y
2. b) en el caso de denuncias por vehículos empadronados (vehículo en movimiento o con conductor no presente), se informa al Registro de Multas de Tránsito No Pagadas,

7.- Cuándo y dónde se pagan las multas informadas al Registro de Multas de Tránsito no Pagadas?

Se pagan cuando se renueve el permiso de circulación del automóvil en la Dirección de Tránsito de la Municipalidad respectiva.

8.- Qué hacer si considero que la infracción de la cual soy objeto no corresponde?

Al comparecer al Juzgado de Policía Local debe hacer sus descargos indicando las razones por las que considera que la infracción no corresponde, los descargos deben estar respaldados por pruebas que permitan al Juez comprobar su veracidad.